



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carlos Mario Macías Avendaño
Demandados	Juan Fernando Gutiérrez Castillo
Radicado	2023 00090 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 225
Asunto	admite demanda

Como quiera que la petición que antecede se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 306, 430 del Código General del Proceso, y el título para tener en cuenta como base de recaudo se ajusta a las preceptivas del artículo 422 de la misma norma, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia, en favor del señor **CARLOS MARIO MACIAS AVENDAÑO**, en contra del señor **JUAN FERNANDO GUITIERREZ CASTILLO**, por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M.L (\$1.000.000)**; incluido los intereses moratorios a la tasa del 6% anual por ser una obligación de carácter civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADOS a la parte ejecutada en los términos del artículo 306 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, ejecutoriado el presente auto, disponen del término de cinco (5) días para efectuar el pago o de diez (10) días hábiles para formular excepciones.

TERCERO: Previo a decretar la medida solicitada, se requiere para que indique el Juzgado a donde debe dirigirse la comunicación del embargo de remanentes.

CUARTO: En los términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado CONRADO BOTERO BETANCUR portador de la cédula de ciudadanía N°. 70.033.039 tarjeta profesional número 18.076 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcabcd72a8f60ff924274874f5d33cc1805886a7a8a0c9cf9d040d9b214ce4e**

Documento generado en 19/10/2023 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>